

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

SALA LABORAL

REF. ORDINARIO DE HENRY LOZANO ZAPATA
VS. EMCALI EICE ESP
RADICACIÓN: 760013105 012 2016 00214 01

AUTO NÚMERO 117

Cali, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

La Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, mediante decisión STL1072 del 3 de febrero de 2021, notificada a través de correo electrónico el día 16 de febrero de 2021, dispuso dentro de la acción de tutela promovida por EMCALI E.I.C.E E.S.P contra la SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI, lo siguiente: “**PRIMERO: CONCEDER** el amparo del derecho fundamental al debido proceso de las **EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI (EMCALI E.I.C.E. E.S.P.)**. **SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO** la sentencia de 16 de octubre de 2020, proferida por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, para que dentro del término de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta providencia, dicte una nueva determinación teniendo en cuenta lo expuesto en la parte considerativa de esta sentencia.”

A efecto de dar cumplimiento a lo ordenado por el superior jerárquico se señalará fecha y hora para proferir nueva sentencia escrita dentro del proceso de la referencia.

En tal virtud, se requiere el expediente contentivo del proceso ordinario, radicado bajo el número **760013105 012 2016 00214 01**, con tal fin habrá de oficiarse al Juzgado Doce Laboral del Circuito de Cali para que remita de manera inmediata el proceso de la referencia.

Conforme lo anterior, se **DISPONE:**

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo dispuesto por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, mediante sentencia STL1072 del 3 de febrero de 2021.

SEGUNDO: OFICIAR al Juzgado Doce Laboral del Circuito de Cali para que remita de manera **URGENTE** e **INMEDIATA** el expediente contentivo del proceso ordinario, radicado bajo el numero **760013105 012 2016 00214 01**.

TERCERO: Señalase el día **JUEVES 25 DE FEBRERO DE 2021**, para proferir sentencia escrita dentro del proceso de la referencia, la cual se notificará y publicará con su inserción en la página web de la Rama Judicial en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-008-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/sentencias>.

CUARTO: NOTIFÍQUESE por ESTADO electrónico en la página web de la Rama Judicial, Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, Sala Laboral. Para consultas, ingresar a: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/100>

NOTIFÍQUESE por ESTADOS ELECTRÓNICOS Y CÚMPLASE

**MÓNICA TERESA HIDALGO OVIEDO
MAGISTRADA PONENTE**

Firmado Por:

MONICA TERESA HIDALGO OVIEDO

MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL

Despacho 008 De La Sala Laboral Del Tribunal Superior De Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

62a8a07585583e8dd6a0f924d00e75e8c7764674c3933daa4a2395b6445b9a75

Documento generado en 16/02/2021 03:54:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>